



CUT: 160471 -2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 182 -2019-ANA

Lima, 06 SET. 2019

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, con Resolución Jefatural N° 177-2019-ANA, de fecha 28 de agosto de 2019, se dispone designar temporalmente, del 02 al 16 de setiembre de 2019, en las funciones de Administrador Local de Agua Ocoña Pausa al Blgo. Alberto Giarcarlo Fuentes Torres;

Que, de la revisión del Informe N° 729-2019-ANA-OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe de Consulta del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) del Servicio de Consulta en línea se aprecia el error material contenido en la Resolución Jefatural N° 177-2019-ANA referente al nombre correcto del profesional que asume la designación temporal en las funciones de Administrador Local de Agua Ocoña Pausa;

Que, en ese sentido corresponde rectificar el error material contenido en el segundo considerando y el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 177-2019-ANA, en cuanto al nombre del designado en el cargo;

Que, con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso h) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material contenido en el segundo considerando y el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 177-2019-ANA, conforme al siguiente detalle:

DICE:

Artículo 1°.-
(...)
ALBERTO GIARCARLO FUENTES TORRES (...)

DEBE DECIR:

Artículo 1°.-
(...)
ALBERTO GIANCARLO FUENTES TORRES (...)





Artículo 2°.- Dejar subsistente en todo lo demás que contiene la Resolución Jefatural N° 177-2019-ANA

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web de la institución: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

WALTER OBANDO LICERA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua